

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

CIRCULAR INTERNA N° 078

Pitalito Huila, Mayo 25 de 2026

RADICADO:
2026CS032773
FECHA: 2026-05-25

PARA: Establecimientos Educativos oficiales y privados de Pitalito.

ASUNTO: Sobre la venta, consumo y porte de bebidas alcohólicas en el marco de las festividades de San Juan y San Pedro.

En cumplimiento de la normatividad vigente y con el propósito de garantizar un entorno protector y seguro para nuestros estudiantes, se recuerda que,

El Decreto 1194 de 1949, en su artículo 2º, establece:

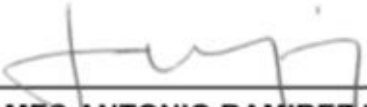
“ARTÍCULO 2º.- Queda absolutamente prohibido, dentro de los establecimientos de educación, el uso de licores embriagantes, costeados con fondos oficiales o particulares, sin que sirva de excusa la celebración de fiestas oficiales de la comunidad u organizadas por los estudiantes para recolectar fondos para excursiones u otros fines.”

En consecuencia, con ocasión de las festividades de San Juan y San Pedro, se tiene que se encuentra prohibida de manera categórica la venta, el consumo y el porte de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del colegio, tanto por parte de estudiantes como de padres de familia, docentes o visitantes, así como en cualquier actividad institucional, acto cultural o evento organizado por la institución.

Es responsabilidad de los directivos, docentes y personal administrativo velar por el estricto cumplimiento de esta disposición, asegurando que las celebraciones culturales se desarrollen en un ambiente sano, seguro y respetuoso.

Finalmente, se invita a toda la comunidad educativa a vivir nuestras tradiciones con responsabilidad, sin prácticas que vulneren la normatividad ni el bienestar de los estudiantes.

Cordialmente,


JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
 Secretario de Educación